

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

| ACTA | |
|----------------------|--------------------------------|
| Tipo de diligencia | Audiencia Art. 80 C.P.T. y S.S |
| Número de radicación | 11001-3105-011-2018-00628-00 |
| Clase de proceso | Ordinario Laboral |
| Demandante | Sandra Consuelo Reyes Vargas |
| Demandados | Banco Popular |
| Fecha | 25 de julio de 2022 |
| Hora de inicio | 8:41 am |
| Hora Final | 10:50 am |
| Sala de audiencia | Virtual MICROSOFT TEAMS |

ASISTENCIA

A la presente audiencia comparecen:

Demandante:

- Sandra Consuelo Reyes Vargas C.C 52.588.833, celular: 3016679456 correo electroncio sareyesjuridica@hotmail.com
- Apoderada demandante, Yeimmy Andrea Forero López C.C. 1.019.026.216 y
 T.P. 218.926 del C. S de la J. celular 8051411 correo electrónico: tribinasociados@gmail.com

Demandado:

- Apoderado de la parte demandada: Ricardo Escudero Torres C.C. 79.489.195 y T.P 69.945 del C.S de la J, correo electrónico ricardoescuderot@hotmail.com
- Representante legal: Juan Carlos Padilla Galindo C.C 79.565.351 correo electrónico juan_padilla@bancopopular.com.co

Se reconoce personeria jurídica a Yeimmy Andrea Forero López como apoderada de la demandante.

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art. 80 del C.P.T y S.S en la etapa de practica de pruebas.

Interrogatorio de parte: (min 21:00)

-. A la demandante por el apoderado de la demadada.

Práctica de testimonios:

Testimonio de la señora Sandra Lucena Maldonado Velásquez (min 32:00)



El apoderado de la demandada formula tacha de sospecha del testimonio de la señora Sandra Lucena Maldonado Velásquez.

-. Testimonio de la señora Sandra Fabiola Vasquez Rocha (min 53:00)

El apoderado de la demandada formula tacha de sospecha del testimonio de la señora Sandra Fabiola Vasquez Rocha.

-. Testimonio de la señora Gloria Amparo Vélez Ortiz (min 59:00)

El apoderado del Banco Popular desiste de la práctica de la prueba testimonial decretada a favor de su representada.

Se resuelve: **ACEPTAR** el desistimiento de la prueba testimonial por ser procedente

Se declara evacuada y agotada la etapa probatoria al no existir pruebas pendientes por practicar; decisión que se notifica en estrados.

Los apoderados de las partes presentan sus alegatos de conclusión (min 98:00)

El despacho decreta un receso siendo las 10:49 a.m. del 26 de julio de 2022 y fija fecha para cotinuar con el fallo para el próximo viernes 30 de septiembre de 2022 a las 8:30 am.

Decisión notificada en estrados.

| En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia: | 012. Aud. Art 80 CPTSS Jul-26-2022 Exp. 011-2018-00628.mp4 |
|---|--|
|---|--|

DIDIER LOPEZ QUICENO
Juez

S.B